



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL "HERMILIO VALDIZAN"

N° 145 -DG-HHV-2015

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Santa Anita, 12 de Junio de 2015

Visto el Expediente: 15MP-06280-00, que contiene, el Oficio N°1633-2015-DGSP/MINSA, Memorando N° 087-DPSM-HHV, Proveído N° 031-DG-HHV-2015;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 83° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional, establecen las condiciones para el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo dispuesta por la autoridad competente para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionados con los objetivos institucionales;

Que, según lo establecido en el artículo 11°, literal c) del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), sobre acciones de desplazamiento, la comisión de servicios, para temporalmente realizar funciones fuera de la entidad contratante, la que por necesidades de servicio puede requerir el desplazamiento del trabajador fuera de su provincia de residencia o del país, hasta por un máximo de 30 días calendario en cada oportunidad;

Que, mediante Oficio N° 1633-2015-DGSP/MINSA, de fecha 20 de Mayo 2015, la Directora General de la Dirección General de Salud de las Personas del Ministerio de Salud, comunica al Jefe del Instituto de Gestión de Servicios de Salud (IGSS), que desea realizar una intervención en Salud Mental, ante la situación acontecida en la provincia de Islay, Departamento de Arequipa, en la que se evidencia repercusión emocional en los ciudadanos y trabajadores de salud por la inseguridad y amenazas recibidas durante el desenvolvimiento de sus funciones en el establecimiento de salud, es por ello que ha previsto desarrollar acciones de desmovilización a las familias afectadas por dicha situación, en ese sentido solicita las facilidades para el desplazamiento de las Brigadas de Salud Mental del Hospital "Hermilio Valdizán", a la zona de La Punta, que deben estar conformadas por un (1) Médico Psiquiatra, dos (02) Psicólogos y una (01) Enfermera (o).

Que, a través de Memorando N° 087-DPSM-HHV-2015, de fecha 08 de Junio 2015, el Jefe del Departamento de Promoción de la Salud Mental, solicita autorización a la Directora General (e) del Hospital "Hermilio Valdizán", autorice el desplazamiento de Comisión de Servicio a los profesionales: Medico Psiquiatra Jean Philipp Núñez del Prado Murillo (CAS), Psicóloga Nélide Amparo Geldres Villafuerte, Psicóloga María Luisa Girón Vargas, y Enfermera Francisca Mauricio Roque, los días 15, 16, 17, 18 y 19 del mes de Junio 2015, para asistir a la Provincia de Islay - Departamento de Arequipa, y los gastos de representatividad debe ser financiada por la institución, pasaje aéreo ida y vuelta al Departamento de Arequipa, Seguro de Vida Contra Accidentes y Viáticos de trescientos veinte S/.320.00 nuevos soles por día para cada uno de los integrantes del equipo que realizara la intervención antes citada.



Que, por proveído N° 031-DG-HHV-2015, de fecha 05 de Junio 2015, la Directora General (e) del Hospital "Hermilio Valdizán", autoriza el desplazamiento de Comisión de Servicio de los profesionales de la salud: Médico Psiquiatra Jean Philipp Núñez del Prado Murillo (CAS), Psicóloga Nélide Amparo Geldres Villafuerte, Psicóloga María Luisa Girón Vargas, y Enfermera Francisca Mauricio Roque, para asistir a la provincia de Islay – Departamento de Arequipa los días 15, 16, 17, 18, y 19 del mes de Junio 2015, así mismo dispone que los viáticos será mediante la Certificación SIAF N° 608, por la cantidad de Seis Mil Cuatrocientos 100/00 nuevos soles (S/. 6,400.00), Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios (R.O), Meta 51, y los Pasajes con la Certificación SIAF N° 607, por la cantidad de Tres Mil 100/00 nuevos soles (S/.3,000.00), Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios (R.O), Meta 51, razón a ello se hace necesario emitir el acto resolutivo de desplazamiento de los profesionales de la salud antes citados;

En uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA, que delega Acciones de Personal;

Con la visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración, jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y el Jefe de la Oficina de Personal del Hospital "Hermilio Valdizán";

SE RESUELVE:

- 1°.- Autorizar, el desplazamiento de Comisión de Servicio de los Profesionales: Médico Psiquiatra Jean Philipp Núñez del Prado Murillo (CAS), Psicóloga Nélide Amparo Geldres Villafuerte, Psicóloga María Luisa Girón Vargas, y Enfermera Francisca Mauricio Roque, para asistir a la Provincia de Islay – Departamento de Arequipa los días 15, 16, 17, 18, 19 del mes de Junio 2015, y los gastos de los viáticos será mediante la Certificación SIAF N° 608, la cantidad de Seis Mil Cuatrocientos 100/00 nuevos soles (S/. 6,400.00), fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios (R.O), Meta 51, y Pasajes con la Certificación SIAF N° 607, por la cantidad de Tres Mil 100/00 nuevos soles (S/.3,000.00) , Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, Sector - 11 MINSA, Pliego - 137-IGGS, Unidad Ejecutora 013 Hospital "Hermilio Valdizán";
- 2°.- Autoriza a la Oficina de Economía del Hospital "Hermilio Valdizán", girar los Viáticos a la cuenta del Banco de la Nación de los profesionales de la salud antes citados.

Regístrese y Comuníquese,



AAA/GLCV/JRDB.
Distribución:
DG
Interesados
Economía
Control A.
Legajo
Secretaría

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
Dra. Amelia Arias Albino
Directora General (e)
C.M.P. 12667 RNE 4326

Handwritten signature and date: 26/06